



El precio del **término de energía eléctrica** es el resultado de la suma de los componentes relacionados a continuación:

PHE = (Precio Pool + Servicios Ajuste + Costes Operador + Pagos Capacidad+ Penalización por desvío + Diferencia de Liquidación + Servicios de Ajuste asociados al Desvío + Margen de comercialización) * (1 + Pérd.) + Peajes de Acceso + Cargos del Sistema + Coste Fondo + Coste financiación

Donde,

Precio Pool: precio horario del Mercado diario publicado por el Operador del Mercado (accesible al Cliente en la web pública del operador del mercado: www.omie.es).

Servicios de Ajuste: coste de los servicios que permiten garantizar la seguridad y calidad del suministro eléctrico y, la coordinación de los sistemas de producción y transporte.

Costes Operador: coste regulado relativo a los honorarios del Operador del Mercado (OMIE) y del Operador del Sistema (REE).

Pagos Capacidad: coste regulado relativo al pago por capacidad legalmente establecido y correspondiente al grupo tarifario contratada por el Cliente.

Penalización por Desvío: Cuando el consumo en una hora difiere de la compra en la misma hora. Se facturará a 0,001 €/kWh

Diferencia de Liquidación: coste de compensación de las diferencias con la liquidación final definitiva. Se tomará como referencia la Liquidación Inicial Provisional Segunda más 0,7 €/MWh

Servicios de Ajuste asociados al Desvío: coste relativo a la respuesta activa de la demanda y los costes de banda secundaria, establecido en 0,2 €/MWh.

Margen de comercialización: Coste expresado en €/kWh que incluye el coste de desvío y la remuneración de FACTOR ENERGIA por la gestión de la energía del Cliente en el Mercado.

Pérdidas: pérdidas de transporte tal y como quedan definidas en la legislación y sean aplicadas por el Operador del Sistema (REE) en base a los procedimientos vigentes en cada momento.

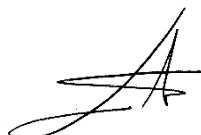
Peajes de Acceso: coste regulado correspondiente al término de energía de la tarifa de Acceso a las Redes de transporte y distribución vigentes.

Cargos del Sistema: coste regulado correspondiente a otros costes y otros cargos necesarios para cubrir los costes del sistema eléctrico.

Coste Fondo: aportación a los Fondos gestionados por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) actualmente equivalente a 1,43 €/MWh.

Coste de financiación: equivalente al 0,9% del importe total de factura con impuestos incluidos. Dicho coste hace referencia al coste de financiación implícito en el pago previo de la energía del Cliente al operador del Mercado (OMIE) por parte de FACTOR ENERGIA. a la facturación del Cliente.

Adicionalmente se facturarán el Impuesto de la Electricidad (IEE) y el IVA de acuerdo con lo establecido según la legislación vigente. Será también repercutida íntegramente al Cliente cualquier nueva figura impositiva, tasa o carga tributaria creada por Ley, así como los incrementos que en cada momento se puedan producir de conformidad con la legislación aplicable. En el caso de que la Empresa Distribuidora no exija de forma directa al consumidor final garantías de pago u otros tipos de facturas en las que la Comercializadora no sea partícipe a tenor de lo dispuesto en la normativa, FACTOR ENERGIA trasladará dichas exigencias al consumidor final, el impago de las mismas facultará a FACTOR ENERGIA para resolver el presente contrato.



Por FACTOR ENERGIA, S.A.

En

Por el Cliente

a

de

de